



## COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ

### PLAN DE TRABAJO

México, D.F., Año 2013.

## COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ PLAN DE TRABAJO

### I. Presentación

*“La representación Nacional debe deponer de la Presidencia de la República a D. Victoriano Huerta, por ser él contra quien protestan con mucha razón, todos nuestros hermanos alzados en armas y de consiguiente por ser él quien menos puede llevar a efecto la pacificación, supremo anhelo de todos los mexicanos.*

*Me diréis, señores, que la tentativa es peligrosa, porque D. Victoriano Huerta es un soldado sanguinario y feroz que asesina sin vacilación ni escrúpulo a todo aquél que le sirve de obstáculo: ¡No importa, señores! La Patria os exige que cumpláis con vuestro deber aún con el peligro y aún con la seguridad de perder la existencia. Si en vuestra ansiedad de volver a ver reinar la paz en la República os habéis equivocado, habéis creído las palabras falaces de un hombre que os ofreció pacificar a la Nación en dos meses, y le habéis nombrado Presidente de la República, hoy que veis claramente que este hombre es un impostor inepto y malvado, que lleva a la Patria con toda velocidad hacia la ruina. ¿Dejaréis por temor a la muerte que continúe en el poder?*

*Penetrad en vosotros mismos, señores, y resolved esta pregunta: ¿qué se diría de la tripulación de un gran navío que en la más violenta tempestad y en un mar proceloso nombrara piloto a un carnicero que sin ningún conocimiento náutico navegara por primera vez y no tuviera más recomendación que la de haber traicionado y asesinado al capitán del barco?*

*Vuestro deber es imprescindible, señores, y la Patria espera de vosotros que sabréis cumplirla.*



## COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ PLAN DE TRABAJO

---

*Cumpliendo ese primer deber, será fácil a la Representación Nacional cumplir los otros que de él se derivan, solicitándose en seguida de todos los jefes revolucionarios que cese toda hostilidad y nombren sus delegados para que de común acuerdo elijan al Presidente que deba convocar a elecciones presidenciales y cuidar que éstas se efectúen con toda legalidad.*

*El mundo está pendiente de vosotros, señores miembros del Congreso Nacional mexicano, y la Patria espera que la honréis ante el mundo evitándole la vergüenza de tener por Primer Mandatario a un traidor y asesino.”*

[Belisario Dominguez Palencia, 23 de septiembre de 1913.]

Estas palabras cambiaron a nuestro país. Belisario Domínguez Palencia con un valor extremo y determinación férrea no vaciló en denunciar la opresión y el autoritarismo que se vivía en México después de la “decena trágica” cuyo desenlace fueron los arteros asesinatos del Presidente Madero y del Vicepresidente Pino Suárez.

Las palabras y acciones de Belisario Domínguez, que le costaron la vida, fueron hito y parteaguas del derrocamiento de Victoriano Huerta. Su aportación es de invaluable proporciones tanto históricas como morales. Es denuncia valiente pero también eje de acción. Es terrible diagnóstico pero también prospección de lucha en un país ávido de libertades y de democracia.

La pregunta es obligada: ¿qué hubiera pasado en México sin la intervención valiente de Belisario Domínguez en contra del Gobierno huertista y del dictador? Mientras otros callaron, el senador chiapaneco dejaba muestras de que la nación es mucho más que nosotros como individuos y que los sacrificios –el mayor que es la vida- eran indispensables en tiempos de sosiego e incertidumbre.

Al mártir trágico, a su inteligencia, a su calidad humana, a sus valores incuestionables de libertad, de democracia y de bienestar social, México y los mexicanos debemos honrarlo permanentemente.

Sin lugar a dudas, Don Belisario Domínguez es referente del país de la libertad, de la democracia, del equilibrio de poderes y de la justicia social que día a día los mexicanos construimos. Su vida y sus acciones deben estar presentes en el colectivo nacional hoy y siempre.

En este sentido, 2013 es un año de profundo sentido histórico ya que se conmemora el 150 Aniversario del Natalicio y el Centenario del fallecimiento de don Belisario Domínguez.

Este Senado de la República está obligado a rendirle el máximo tributo a este distinguido mexicano y prócer chiapaneco que nació el 25 de abril de 1863 en el otrora municipio de “Comitán de las Flores”, Chiapas –hoy llamado oficialmente Comitán de Domínguez en su honor–, y falleció en la Ciudad de México el 7 de octubre de 1913.

Desde el Senado Belisario Domínguez alzó la voz y cambió para bien la historia de este país, formando sobre sus cenizas las instituciones constitucionales que cimientan hoy día el Estado Mexicano.



## COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ PLAN DE TRABAJO

---

A lo largo del tiempo, el Senado mexicano ha reconocido a este magnífico ser humano. No es casualidad que en 1953 el Senado de la República decreto la orden de la “Medalla de Honor Belisario Domínguez” para premiar a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra Patria o de la Humanidad. No es casualidad que el Instituto de investigaciones del senado lleve el nombre del prócer chiapaneco.

No es motivo de este Plan de Trabajo enumerar su vida y sus circunstancias. Esto sería pretensioso. Sin embargo si lo es, el reconocer en Belisario Domínguez uno de los más ilustres mexicanos y distinguidos chiapanecos del Siglo XX.

Tanto como médico de profesión, militante del Partido Liberal, maderista, presidente municipal de Comitán, periodista del “El Vate”, defensor del Plan de Guadalupe y Senador de la República, entre otras facetas, encontramos en don Belisario Domínguez a un hombre capaz, valiente, congruente, liberal, altruista y humanitario. Nunca perdió la sensibilidad, ni la solidaridad hacia sus pares. Vivió conforme a la sentencia del escritor romano, Terencio: <<Nada humano me es ajeno>>.

Hoy, en esta nueva etapa de la vida política y democrática de nuestro país, donde la libertad, la tolerancia, y la igualdad de oportunidades son valores fundamentales de una democracia eficaz, la vida y obra del Senador Belisario Domínguez adquiere especial relevancia.

Por lo antes expuesto, la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República está obligada a encabezar las acciones de reconocimiento a don Belisario Domínguez, como referente de democracia y libertad. La Comisión pretende destacar, reconocer y celebrar el gran legado que este talentoso médico y político chiapaneco, le heredó a México; pues hablar de la vida de don Belisario Domínguez, en sus múltiples facetas, es aprender y conocer a Chiapas, a México y a nosotros mismos.

## **II. Misión y visión de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez**

### **II.1 Misión**

De acuerdo con los artículos 85, 86 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores contará con el número de comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones, que analizarán cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y, conjuntamente con la de Estudios Legislativos, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia. Con el fin de poner en marcha las atribuciones que la Ley le confiere al Senado, se crea, entre otras, la comisión ordinaria denominada: *Comisión de la Medalla Belisario Domínguez*.

Como su principal atribución, corresponde a esta Comisión la altísima responsabilidad de organizar anualmente la entrega de la “Medalla Belisario Domínguez” que es la máxima distinción que otorga el Estado Mexicano y el Senado de la República a aquellos mexicanos que se han



## COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ PLAN DE TRABAJO

---

distinguido por su ciencia o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra patria o de la humanidad.

### **II.2 Visión**

Aunado a esa importante tarea, los Senadores que integramos la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, en la presente Legislatura, estamos convencidos que la Comisión debe fortalecer su vocación legislativa y convertirse en un órgano de mayor actividad en beneficio de las señoras y los señores legisladores. En ese sentido, el presente Plan de Trabajo define distintas estrategias y líneas de acción que –creemos– deberá emprender la Comisión para consolidar su papel y relevancia en el contexto legislativo de nuestro país.

El Plan de Trabajo expone las principales actividades que buscará lograr la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez durante la presente Legislatura, haciendo énfasis en aquellas que –por su destacada importancia– contribuirán a conmemorar las celebraciones del “2013, Año de Belisario Domínguez, de la libertad y la república”.

El presente Plan de Trabajo incluye las distintas visiones y propuestas de los Senadores integrantes de la Comisión que –de común acuerdo y en pleno ejercicio de sus derechos– presentan este programa de trabajo al Pleno del Senado de la República, por conducto de su Mesa Directiva, para su conocimiento y atención pertinentes.

### **III. Integrantes de la Comisión**

Por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 26 de septiembre de 2012, se constituyó la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República para su funcionamiento durante las Legislaturas LXII y LXIII, quedando integrada por los siguientes

Senadores:



**PRESIDENTE**

**Sen. Roberto Armando Albores Gleason**



**SECRETARIO**

**Sen. Zoé Robledo Aburto**



**SECRETARIO**

**Sen. Roberto Gil Zuarth**



Para la organización y ejercicio de sus funciones, la Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, en lo referente al funcionamiento de las Comisiones ordinarias.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, los citados integrantes se dieron cita en las instalaciones del Senado de la República para declarar formalmente instalada dicha Comisión.

#### **IV. Marco Jurídico de la Comisión**

El marco normativo sobre el cual se sustentan las facultades y atribuciones de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, es el siguiente:

- Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor Belisario Domínguez del Senado de la República. (México, D.F., a 3 de enero de 1953).
- Reglamento de la Medalla de Honor Belisario Domínguez. (Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores. México, D.F., a 25 de noviembre de 1953).

- Artículo 100 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Texto vigente. Última reforma publicada DOF 24-12-2012).

## V. Plan de Trabajo

### V.1 Línea de acción 1:

#### *Entrega de la “Medalla Belisario Domínguez” en su edición 2013.*

Con motivo del cuadragésimo aniversario de la muerte del Senador Belisario Domínguez, en el año de 1954 el Senado de la República asumió la honrosa misión de enaltecer su memoria y de rendir homenaje a sus elevadas virtudes cívicas; y, para ello, instituyó la presea que lleva su nombre, con la que desde entonces, cada año, reconoce y premia a mujeres y hombres mexicanos sobresalientes, que se hayan distinguido por sus contribuciones cívicas, científicas, políticas, sociales, culturales o artísticas en beneficio de México o de la humanidad.

Con ese fin, la XLVII Legislatura aprobó un Decreto por el que se creó la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República, bajo el siguiente tenor:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se crea la Medalla de Honor “Belisario Domínguez” del Senado de la República para premiar a los hombres y mujeres mexicanos que se hayan distinguido por su ciencia y su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra patria o de la humanidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Medalla de Honor “Belisario Domínguez” del Senado de la República constará del diploma alusivo y tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello, y en la que luzca el tricolor nacional. El escudo de la patria en medio de la inscripción “Estados Unidos Mexicanos.- H. Cámara de Senadores 1952-1958”, figurarán en el anverso de aquél; y la efigie del Héroe Civil Belisario Domínguez en medio de la inscripción: “Ennoblecí a la patria. 7 de octubre de 1913”, quedarán grabadas en el reverso.

**ARTICULO TERCERO.-** La Medalla de Honor “Belisario Domínguez” del Senado de la República, se otorgará en cada caso por acuerdo tomado en sesión pública por la Cámara Alta del Congreso de la Unión, previo el dictamen de la comisión respectiva y la discusión de los méritos del candidato, que puede ser propuesto por el Jefe de la Nación, miembros del Poder Legislativo Federal, Legislaturas de los Estados, Universidades del País, Organizaciones Sociales o cualesquiera otras instituciones que representen el ambiente cultural de la época.

**ARTICULO CUARTO.-** Las medallas y los diplomas respectivos, serán impuestos y otorgados en la sesión solemne que cada año celebre la Cámara de Senadores para conmemorar el sacrificio del mártir de la democracia, Doctor don Belisario Domínguez”.

En este contexto, una de las principales actividades que contempla el presente Plan de Trabajo de la Comisión es organizar la Entrega de la “Medalla Belisario Domínguez” en su edición 2013. Para ello, la Comisión llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Publicar la Convocatoria para la Entrega de la Medalla en su edición 2013.
2. Difundir en medios impresos y electrónicos del Congreso de la Unión, entre otros, dicha Convocatoria.
3. Recibir las propuestas de aspirantes o candidatos para ser merecedores de la Medalla Belisario Domínguez en el año 2013, de conformidad con el plazo y criterios estipulados en las bases de la citada Convocatoria.
4. Analizar dichas propuestas y emitir el dictamen correspondiente para su presentación al Pleno del Senado.
5. Organizar la sesión solemne de Entrega de la Medalla, con la presencia de los titulares de los Poderes de la Unión –el Presidente de la República, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados–.

## V.2 Línea de acción 2:

### *Actividades conmemorativas al 150 Aniversario del Natalicio y Centenario Luctuoso del Senador Belisario Domínguez.*

Aunado a la conmemoración anual que realiza el Senado de la República en torno a la figura del senador chiapaneco con la entrega de la Medalla Belisario Domínguez, esta Soberanía se encuentra comprometida en rendir el máximo tributo al distinguido mexicano y prócer de la patria, puesto que el 2013 es un año de profundo sentido histórico ya que se conmemora el 150 Aniversario de su Natalicio y el Centenario de su fallecimiento.

En ese tenor, el 30 de octubre de 2012, a nombre de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8º, numeral I, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, el Presidente de la Comisión, Senador Roberto Albores Gleason presentó una proposición con Punto de Acuerdo para declarar al 2013 como “Año de Belisario Domínguez” a propósito del 150 aniversario de su natalicio y el centenario de su fallecimiento.

En dicho Punto de Acuerdo, el Senador propuso también se lleven a cabo diversas acciones conmemorativas por parte del Senado de la República, la Cámara de Diputados y el Ejecutivo Federal, así como de las Entidades Federativas y municipios para recordar a este gran prócer de la patria.



## COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ PLAN DE TRABAJO

---

El 19 de diciembre de 2012, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177 y 190 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presentó dictamen en sentido positivo, sometiendo a la consideración de Pleno del Senado, el siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** Se aprueba en sentido **POSITIVO** la Proposición con Punto de Acuerdo respecto de los siguientes Puntos:

**PRIMERO.-** Se solicita al Senado de la República declare 2013 como “*2013; Año de Belisario Domínguez*” y se exhorta a los demás poderes federales y entidades federativas declaren el 2013 como *Año de Belisario Domínguez*.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a los Poderes de la Unión, así como a los Gobiernos de los Estados y Municipios, y Congresos locales, lleven a cabo acciones conmemorativas a la vida y obra de don Belisario Domínguez, y a que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales se inscriba la leyenda “*2013; Año de Belisario Domínguez*”.

**TERCERO.-** Se solicita al Banco de México expedir una moneda conmemorativa del 150 Aniversario del Natalicio y 100 Aniversario Luctuoso del Dr. Belisario Domínguez Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Anexo el Decreto que establece las características de la moneda.

**CUARTO.-** Se solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y a la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez, coordine todos los trabajos y actividades del H. Congreso de la Unión, tendientes a conmemorar las celebraciones alusivas a don Belisario Domínguez, que tendrán lugar el próximo año.

**QUINTO.-** Se exhorta a ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión a que, por conducto de sus respectivas juntas de Coordinación Política, coordinaciones de Comunicación Social y del Canal del Congreso, se difundan las acciones sobre el 150 Aniversario del Natalicio y el Centenario del Aniversario luctuoso del Dr. Belisario Domínguez Palencia, durante el año 2013. En específico se exhorta a:

El Senado de la República y la Cámara de Diputados difundan en sus páginas de Internet, redes sociales y demás medios electrónicos -radio y televisión- e impresos, las actividades conmemorativas a Belisario Domínguez.

El Senado de la República, por conducto de la Comisión Medalla Belisario Domínguez creará una página de Internet alusiva a la vida y obra de Belisario Domínguez; misma que difundirá las actividades de la cámara alta del Congreso de la Unión y de los demás poderes, y niveles de gobierno, sobre las actividades conmemorativas de este



prócer de la patria.

El Senado de la República diseñará y difundirá cápsulas informativas y *spots* promocionales sobre la vida y obra del Dr. Belisario Domínguez Palencia, así como de las actividades conmemorativas que lleven a cabo el Senado de la República y la Cámara de Diputados.

**SEXTO.-** Se solicita al Senado de la República celebrar la Sesión Solemne de la entrega de la Medalla de Honor “Belisario Domínguez” que otorga el Senado de la República, correspondiente al año 2013, en el municipio de Comitán de Domínguez, en el estado de Chiapas, en virtud de que en ese lugar nació el ilustre chiapaneco; y no habría mejor manera de honrarlo, que entregando esta máxima distinción en el lugar que lo vio nacer, crecer, y luchar en defensa de los derechos de sus compatriotas mexicanos.

**SEPTIMO.-** Se solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República y a la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez organice el “Concurso Nacional de Oratoria, Belisario Domínguez Palencia”, convocando a los adolescentes y jóvenes de las escuelas secundarias y preparatorias del Sistema Educativo Nacional; premiando a aquellos estudiantes que, a través de la palabra resalten los valores de libertad y democracia a juicio de un jurado de alto nivel.

**OCTAVO.-** Se solicita al Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República en coordinación con la Comisión Medalla Belisario Domínguez, difunda la vida y obra del Sen. Belisario Domínguez Palencia –a través de libros, revistas o medios electrónicos–, y lleve a cabo foros abiertos a la ciudadanía donde se dé a conocer el legado, valores democráticos y trascendencia de este prócer de la democracia mexicana.

**NOVENO.-** Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública; para que, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología otorgue la “Beca Belisario Domínguez”, dirigida a estudiantes talentosos del nivel medio superior y superior, para realizar intercambios y estancias académicas al extranjero y adquieran conocimientos y experiencias académicas que fortalezcan la visión, criterio e intelecto de nuestros jóvenes mexicanos, tal como lo hizo el Dr. Belisario Domínguez Palencia cuando viajó a París, a fin de proseguir sus estudios académicos y culminó su doctorado.

**DECIMO.-** Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, a través de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, se actualice y fortalezca el contenido de los textos dirigidos a los estudiantes de educación primaria y secundaria, en el sentido de ampliar la vida y obra de don Belisario Domínguez Palencia.

**DECIMO PRIMERO.-** Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal autorice la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2013 con motivo de la celebración “Año 2013, Belisario Domínguez”, y a que por



## COMISIÓN DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ PLAN DE TRABAJO

---

conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de Correos de México difundan y distribuyan dichas estampillas en todo el territorio nacional.

**DECIMO SEGUNDO.-** Se exhorta a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública emitir durante el próximo año, billetes de lotería alusivos a Belisario Domínguez Palencia. Aquellos que se impriman durante el año 2013, deberán contener la leyenda “2013; Año de Belisario Domínguez.”

Por unanimidad, el Pleno del Senado tuvo a bien aprobar dicho dictamen<sup>1</sup>; con lo cual quedaron también aprobadas las citadas acciones propuestas por el Senador Roberto Albores Gleason, a nombre de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez.

Asimismo, con fecha 19 de diciembre de 2012, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, sometieron al Pleno del Senado un dictamen correspondiente al proyecto de Decreto, presentado por el Senador Albores Gleason –a nombre de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez–, que establece las características de una Moneda conmemorativa del 150 aniversario del natalicio y del centenario luctuoso de don Belisario Domínguez Palencia.<sup>2</sup>

En sesión del 7 de febrero de 2013, el Pleno del Senado aprobó por unanimidad dicho dictamen y se turnó a la H. Cámara de Diputados para su aprobación.<sup>3</sup> La Cámara Baja lo aprobó con 437 votos a favor en la sesión del 21 de febrero de 2013,<sup>4</sup> pasando al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Así, el pasado 29 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del 150 Aniversario del Natalicio y el 100 Aniversario Luctuoso de Belisario Domínguez Palencia.<sup>5</sup>

Finalmente, cabe destacar que el pasado 20 de marzo de 2013, las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos del Senado de la República, presentaron dictamen con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara: “2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE LA LIBERTAD Y LA REPÚBLICA”; conmemorativo de las muertes del Presidente Don Francisco I. Madero, el Vicepresidente José María Pino Suárez, los Diputados Serapio Rendón, Gustavo A. Madero y Adolfo C. Gurrión, así como del Senador Belisario Domínguez Palencia, quienes ofrendaron su vida por el ideal de una República libre, justa, social, democrática y constitucional.

---

<sup>1</sup> Para mayor referencia, véase: SENADO DE LA REPÚBLICA. Diario de los Debates. Primer Periodo Ordinario, LXII Legislatura; Miércoles, 19 de Diciembre de 2012. Diario 37.

<sup>2</sup> Para mayor referencia, véase:

[http://www.senado.gob.mx/content/sp/dd/content/cale/diarios/62/1/PPO/d38\\_documento\\_6.pdf](http://www.senado.gob.mx/content/sp/dd/content/cale/diarios/62/1/PPO/d38_documento_6.pdf)

<sup>3</sup> Para mayor referencia, véase: SENADO DE LA REPÚBLICA. Diario de los Debates. Segundo Periodo Ordinario, LXII Legislatura; Jueves, 7 de Febrero de 2013. Diario 02.

<sup>4</sup> Para mayor referencia, véase: H. CÁMARA DE DIPUTADOS. Gaceta Parlamentaria, número 3713-II, jueves 21 de febrero de 2013.

<sup>5</sup> Para mayor referencia, véase: SEGOB. Diario Oficial de la Federación, viernes 29 de marzo de 2013. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5293971&fecha=29/03/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5293971&fecha=29/03/2013)

Dicho dictamen fue aprobado y turnado a la H. Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.<sup>6</sup>

La Comisión de la Medalla Belisario Domínguez considera que el Estado Mexicano está obligado a rendirle el máximo tributo al Senador chiapaneco Belisario Domínguez Palencia y a los héroes de la república que nos legaron los principios democráticos de justicia y libertad.

La aprobación de ese dictamen permitirá que el Honorable Congreso de la Unión declare: “2013, Año de Belisario Domínguez, de la libertad y la república”. Asimismo, hará posible que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del Estado contenga la leyenda de dicha declaratoria; y que los tres órdenes de gobierno –federal, estatal y municipal– realicen actividades cívicas, académicas y culturales que tengan por objeto enaltecer la gesta heroica de los Mártires de 1913. Y finalmente, la aprobación de este dictamen también autorizará al Banco de México emitir una moneda conmemorativa a los ilustres Mártires.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez daremos puntual seguimiento a cada una de las acciones enunciadas –en los Dictámenes aprobados–, con el afán de lograr su ejecución y contribuir, con ello, a conmemorar esta celebración tan importante del 150 aniversario del natalicio y centenario luctuoso del Médico y Senador chiapaneco, don Belisario Domínguez.

### **V.3 Línea de acción 3:**

#### *Análisis y dictaminación de Iniciativas, Minutas y Propositiones.*

La Comisión de la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República dictaminará las Iniciativas, Minutas y Puntos de Acuerdo que le sean turnados o que sean del ámbito de su competencia, a fin de cumplir con el mandato normativo a que corresponde.

### **V.4 Línea de acción 4:**

#### *Vínculo con la ciudadanía y participación social*

La Comisión de la Medalla Belisario Domínguez buscará desarrollar y promover mecanismos que garanticen la participación de la ciudadanía y de la sociedad civil en la consecución de las acciones conmemorativas al prócer de la patria, don Belisario Domínguez; así como también, involucrar a los ciudadanos en las actividades propias del trabajo de la Comisión, orientadas a enaltecer el trabajo legislativo y el desarrollo de nuestra nación.

Como parte de esta línea de acción, la Comisión de la Medalla Belisario Domínguez buscará consolidar activamente los vínculos con los sectores académicos y con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

---

<sup>6</sup> Para mayor referencia, véase: SENADO DE LA REPÚBLICA. Gaceta Parlamentaria. Segundo Periodo Ordinario. Miércoles, 20 de Marzo de 2013; Gaceta: 109.